REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación para la contratación de "Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº 254 /

COPIAPÓ, 14 JUL. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.798,/06.12.2014 sobre Presupuestos del sector público para el año 2015; en la Ley Nº 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta Nº 408 de 1996 y la Resolución Nº 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Atacama tiene la necesidad de contratar un servicio de telefonía móvil de voz y datos para mantener la comunicación entre la Autoridad, los funcionarios y Consejeros Regionales.

2. Que, es necesario convocar Llamado a licitación pública para la contratación de "Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

3. Que, el servicio requerido en las presentes bases, no se encuentra disponible a través de Convenio Marco Chilecompra Express (Catálogo Electrónico),

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE,** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del "Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama".

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación pública se regirá por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobase falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, esta podrá ser revocada, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (http://www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración del contrato de suministro de servicios correspondientes al **" Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama."**

2.2.1. Categorías Licitadas

El Gobierno Regional de Atacama, a través de este proceso, licitará las categorías

a) Servicio Telefonía Móvil
El Gobierno Regional de Atacama adjudicará aquella oferta que cumpla con los requerimientos técnicos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6.2.1.1, de las presentes bases de licitación

b) Servicio internet móvil BAM – Ipad
El Gobierno Regional de Atacama adjudicará aquella oferta que cumpla con los requerimientos técnicos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6.2.1.2, de las presentes bases de licitación

c) Servicio GPS Automóvil.
El Gobierno Regional de Atacama adjudicará aquella oferta que cumpla con los requerimientos técnicos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6.2.1.3, de las presentes bases de licitación

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto Nº 250, sobre el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al "Gobierno Regional", "el Mandante", "el Servicio" o "la Administración", se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como "el/los Proveedor(es)", "el/los Oferente(s)" o "el/los Proponente(s)".

2.4. ETAPAS Y PLAZOS.

Etapas	Plazos
Publicación	Será el primer día hábil siguiente a la recepción por parte de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el décimo día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el décimo día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha Final de Preguntas	Será el quinto día hasta las 23:59 hrs., según los indicado en la Ficha de Licitación.
Fecha Publicación de Respuestas	Será entre el sexto y octavo o dia hábil siguiente, hasta las 23:59 hrs. Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la licitación.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será el décimo octavo dia hábil posterior al cierre de la las ofertas.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será el décimo día hábil posterior a la fecha de adjudicación.

2.5 EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:

Se establece que para esta licitación: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886."

2.6 PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.4. de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página ____; Numeral____; Pregunta: "_____".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.4. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

3. DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrase cumplida previo a la firma.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de la firma del contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta se encuentren afecto al Artículo 4º de la ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido Condenados por **prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores 2 años.

- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.

- **Los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b)del artículo 54 de la ley N° 18.575**, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1 , o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión de Apertura a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRONICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

a). **FORMULARIO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE,** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.

b). **FORMULARIO Nº 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.

c). **FORMULARIO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE,** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.

d). **FORMULARIO Nº 4: OFERTA TÉCNICA,** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.

e). **FORMULARIO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA,** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.

f). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE,** que deben considerar los siguientes documentos:

N°	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		☑
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal	☑	☑
3	Copia legalizada de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		☑
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		☑
6	Certificado de deuda fiscal, emitido por la Tesorería General de la Republica o en su defecto, Informe o Boletín Comercial.	☑	☑
7	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	☑	☑

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisible la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.1.2 SOPORTE PAPEL.

La boleta de garantía de seriedad de la oferta, será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en las condiciones establecidas en el punto 8.1.1 de las presentes Bases.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopúblico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el **FORMULARIO Nº 5** de la sección III. Anexo de las presentes Bases.

b). **Precios, Monedas y Reajustes**: El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto

c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

4.3 OFERTA TÉCNICA.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán adjuntarse todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento, por parte del oferente, de todos los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

La oferta o propuesta técnica, deberá elaborarse conforme el **FORMULARIO Nº 4** de la sección III. Anexo, de las presentes Bases.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una **Comisión de Apertura,** quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la esta Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión de Apertura podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de su misma División, para que efectué sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle

Chacabuco Nº 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión de Apertura o las personas que en su representación ellos designen formalmente por acto administrativo.

Iniciado el Acto de Apertura, la Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones o quien la represente, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurran y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competerá, a la Comisión de Apertura, quienes verificaran los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de Apertura de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.2. De las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico www.mercadopublico.cl

5.2. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Apertura, de estimarlo necesario, a través del portal www.mercadopublico.cl., podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo Nº 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

5.3. DE LA COMISION

La Administración designara en la resolución aprobatoria de estas Bases, a los miembros de la Comisión Apertura y Evaluación de Ofertas, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposiciones del inciso cuarto y siguientes del art. 37 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión Apertura y Evaluación de Ofertas, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: "El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Apertura y/o Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada.".

5.4. CONTRAPARTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento del contrato, el Servicio designará a un funcionario en calidad de administrador del contrato, el que será comunicado por escrito al adjudicatario. Este funcionario tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de los servicios contratados.

b) Coordinar con el adjudicatario los cupos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.

c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes de la contratación y asistencia de los menores.

d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento del contrato y proponer la aplicación de multas o término anticipado de él, cuando proceda.

e) Desarrollar todas las acciones referidas al control del contrato.

f) En general, desarrolla todas acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con el administrador del contrato, para todos los efectos señalados.

Todas las definiciones adoptadas por el administrador del contrato y el coordinador técnico, deberán constar en actas firmadas por ambos y no podrán variar los términos del contrato respectivo, sino que sólo se referirán a la administración del desarrollo y ejecución de los servicios contratados.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN TECNICO – ECONOMICA

A continuación las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Para efectos del anterior análisis, la Comisión deberá remitirse a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntajes de acuerdo a los referidos criterios.

6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura, serán posteriormente revisadas y calificadas por una **Comisión de Evaluación**, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de Comisiones de Evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.2, de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Señor Intendente Regional o quien le subrogue, a través de la respectiva "Acta de Evaluación de Ofertas".

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas admisibles serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

ETAPA	PESO (%)
Etapa I: Evaluación de la Oferta Técnica	40
Etapa II: Evaluación de la Oferta Económica	60
TOTAL	**100**

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

Servicio Telefonía: Puntaje Final = (Evaluación Técnica ponderada)*0,40 + (Evaluación Económica ponderada)*0,60

Servicio Internet Móvil: Puntaje Final = (Evaluación Técnica ponderada)*0,40 + (Evaluación Económica ponderada)*0,60

Servicio GPS Vehículos: Puntaje Final = (Evaluación Técnica ponderada)*0,40 + (Evaluación Económica ponderada)*0,60

6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADA (40%).

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación.
La evaluación de la oferta técnica se realizara de acuerdo a los siguientes factores:

6.2.1.1. Servicio Telefonía Móvil

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Descripción Plan de minutos	100	30
2. Requisitos técnicos equipos Smartphone	100	20
3. Descuento x equipo	100	20
4. Soporte post-venta	100	10
5. Impacto Medioambiental	100	5
6. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	100	5
7. Plazo de implementación y habilitación del servicio	100	10

1. Descripción Plan de minutos 30%

Se refiere a las características del plan de minutos que presenta el oferente, de acuerdo a los requerimientos descritos en el numeral 2.1 de las presentes Bases Técnicas.

CRITERIO	ATRIBUTO	PESO (%)
Descripción Plan de minutos	El oferente otorga información de todos los requisitos técnicos solicitados, y reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas, descritos en el punto 2.1 de las Bases Técnicas Se otorgará la siguiente puntuación: • 25.000 Minutos/mes, o más (20 pts.) • 45 equipos a costo cero (20 pts.) • 45 líneas (10 pts.) • 45 Simcard con costo cero (10 pts.) • Tarifa plana a todo destino inclusive a otras compañías telefónicas (15 pts.) • Minutos ilimitados entre usuarios del mismo plan (15 pts.) • Gestor corporativo para la administración de las líneas telefónicas (5 pts.) • Mensajería de texto gratis dentro del mismo plan (5 pts.) Si no se cumple con unos de los requerimientos, la ponderación será 0 puntos. Fórmula de cálculo =Total puntaje obtenido * Peso	30

2. Requisitos técnicos equipos Smartphone 20%

Se refiere a las características técnicas de los equipos móviles que presenta el oferente, de acuerdo a los requerimientos descritos en el numeral 2.2 de las presentes Bases Técnicas.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Requisitos técnicos equipos Smartphone	El oferente cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados, y reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas, descritos en el punto 2.2., de las Bases Técnicas.	100	20
	El oferente **NO** cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados, y reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas, descritos en el punto 2.2. de las Bases Técnicas.	0	

3. Descuento x Equipo 20%

Es el porcentaje de descuento que el oferente entregará al Gobierno Regional Atacama, en relación al precio de venta de un equipo, al momento del inicio del contrato.

CRITERIO	Atributo	PUNTAJE	PESO (%)
Descuento ofertado por Equipo Nuevo	La forma de evaluar será mediante la siguiente formula: (Oferta Evaluada /Menor porcentaje de Descuento) x puntaje)	100	20

4. Soporte post-venta 10%

Se refiere a la calidad del servicio post-venta que garantizará el oferente, tras la puesta en marcha e implementación de la solución.
El oferente entrega un plan de soporte y servicio al cliente, para algún eventual cambio y reparación de equipos, que denote un valor agregado

SUB-CRITERIOS	ATRIBUTO			PUNTAJE	PESO (%)
Servicio al Cliente	Plan soporte al cliente Se realizara una comparación con los servicios al cliente que cada Empresa entrega, con el fin de evaluar su calidad de servicio.	Excelente,	100	40	5
		Bueno	50		
		Regular	0		
	Tiempo de respuesta, el cual el servicio técnico revisa el equipo	P=(menor tiempo ofertado * 10)/ tiempo ofertado		10	
	Reparación en caso de falla	SI	100	10	
		NO	0		
	Entrega de un equipo similar, por Reemplazo en caso de falla	SI	100	20	
		NO	0		
	Garantía de los Equipos	P=(tiempo ofertado * 20)/ mayor tiempo ofertado		20	
Administración Contrato	El proveedor cuenta con servicio de atención integral para el Gobierno Regional en el ámbito de atención presencial, atención para la gestión de Manager, atención a través de Plataformas, centro de atención en la región. Se otorgará la siguiente puntuación: • Atención presencial en terreno (10 pts.) • Atención para la gestión de Manager. (40 pts.) • Atención a través de Plataformas. (20 pts.) • Sucursales en la Región de Atacama. (30 pts.) Fórmula de cálculo =Total puntaje obtenido * Peso%				5

5. Impacto Medioambiental 5%

Se valorará el hecho de que el oferente posea una certificación de medio ambiente, mediante certificado emitido por una entidad certificadora externa, ante las emisiones de sus antenas receptoras y los desechos tecnológicos de los equipos celulares.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Impacto Ambiental	El oferente posee certificación medio ambiental	100	5
	El oferente no posee certificación medio ambiental	0	

6. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta 5%

Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes, al cierre y apertura de las oferta, de acuerdo a los documentos solicitados en el Numeral 4.1.1 de las Bases administrativas.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción y apertura de ofertas	100	5
	Uno o más de los antecedentes solicitados, se presentan dentro del plazo de aclaración de las ofertas.	50	
	No presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.	0	

7. Plazo implementación y habilitación del servicio 10%

Se valorará el plazo de implementación y habilitación del servicio, lo que implica dejar el servicio en un 100% de operatividad, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas. Para evaluar este criterio se considerará el plazo indicado por el oferente

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Plazo de implementación y habilitación	El proveedor con el plazo menor tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional al plazo menor. Para este criterio el oferente deberá señalar en su oferta técnica el plazo de entrega del equipo instalado, que se ofrece, para este efecto se consideraran la siguiente formula. P=(menor tiempo ofertado * 100)/ tiempo ofertado	100	10

6.2.1.2. Servicio internet móvil BAM – Ipad

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Descripción Plan internet móvil	100	40
2. Descuento x equipo	100	20
3. Soporte post-venta	100	10
4. Impacto Medioambiental	100	5
5. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	100	5
6. Plazo de implementación y habilitación del servicio	100	10

1. Descripción Plan Servicio internet Móvil 40%

Se refiere a las características del plan de Servicio Internet que presente el oferente, de acuerdo a los requerimientos descritos en el numeral 2.3 de las presentes Bases Técnicas.

CRITERIO	ATRIBUTO	PESO (%)
Descripción plan de internet móvil BAM	El oferente otorga información de todos los requisitos técnicos solicitados, y reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas, descritos en el punto 2.3 de las Bases Técnicas ✓ Mejor velocidad promedio de descarga y subida ✓ Mejor velocidad Maxima ✓ Mejor Velocidad al cumplir la cuota La velocidad se evaluara mediante la regla de 3 simple. ✓ Cobertura en la Región de Atacama ✓ Navegación 4G Si no se entrega información se otorgara 0 pts.	40

2. Descuento x Equipo 20%

Es el porcentaje de descuento que el oferente entregará al Gobierno Regional Atacama, en relación al precio de venta de un equipo, al momento del inicio del contrato.

CRITERIO	Atributo	PUNTAJE	PESO (%)
Descuento ofertado por Equipo Nuevo	La forma de evaluar será mediante la siguiente formula: (Oferta Evaluada /Menor porcentaje de Descuento) x puntaje)	100	20

3. Soporte post-venta 10%

Se refiere a la calidad del servicio post-venta que garantizará el oferente, tras la puesta en marcha e implementación de la solución.
El oferente entrega un plan de soporte y servicio al cliente, para algún eventual cambio y reparación de equipos, que denote un valor agregado

SUB-CRITERIOS	ATRIBUTO			PUNTAJE	PESO (%)
Servicio al Cliente	Plan soporte al cliente Se realizara una comparación con los servicios al cliente que cada Empresa entrega, con el fin de evaluar su calidad de servicio.	Excelente,	100	40	5
		Bueno	50		
		Regular	0		
	Tiempo de respuesta, el cual el servicio técnico revisa el equipo	P=(menor tiempo ofertado * 10)/ tiempo ofertado		10	
	Reparación en caso de falla	SI	100	10	
		NO	0		
	Entrega de un equipo similar, por Reemplazo en caso de falla	SI	100	20	
		NO	0		
	Garantía de los Equipos	P=(tiempo ofertado * 20)/ mayor tiempo ofertado		20	
Administración Contrato	El proveedor cuenta con servicio de atención integral para el Gobierno Regional en el ámbito de atención presencial, atención para la gestión de Manager, atención a través de Plataformas, centro de atención en la región. Se otorgará la siguiente puntuación: • Atención presencial en terreno (10 pts.) • Atención para la gestión de Manager. (40 pts.) • Atención a través de Plataformas. (20 pts.) • Sucursales en la Región de Atacama. (30 pts.) Fórmula de cálculo =Total puntaje obtenido * Peso%				5

4. Impacto Medioambiental 5%

Se valorará el hecho de que el oferente posea una certificación de medio ambiente, mediante certificado emitido por una entidad certificadora externa, ante las emisiones de sus antenas receptoras y los desechos tecnológicos de los equipos celulares.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Impacto Ambiental	El oferente posee certificación medio ambiental	100	5
	El oferente no posee certificación medio ambiental	0	

5. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta 5%

Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes, al cierre y apertura de las oferta, de acuerdo a los documentos solicitados en el Numeral 4.1.1 de las Bases administrativas.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción y apertura de ofertas	100	5
	Uno o más de los antecedentes solicitados, se presentan dentro del plazo de aclaración de las ofertas.	50	
	No presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.	0	

6. Plazo implementación y habilitación del servicio 10%

Se valorará el plazo de implementación y habilitación del servicio, lo que implica dejar el servicio en un 100% de operatividad, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas. Para evaluar este criterio se considerará el plazo indicado por el oferente en el Anexo xx

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Plazo de implementación y habilitación	El proveedor con el plazo menor tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional al plazo menor. Para este criterio el oferente deberá señalar en su oferta técnica el plazo de entrega del equipo instalado, que se ofrece, para este efecto se consideraran la siguiente formula. P=(menor tiempo ofertado * 100)/ tiempo ofertado	100	10

6.2.1.3. Servicio GPS Automóvil.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Descripción Servicio GPS Automovil	100	60
2. Soporte post-venta	100	20
3. Impacto Medioambiental	100	5
4. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	100	5
5. Plazo de implementación y habilitación del servicio	100	10

1. Descripción Servicio GPS Automóvil 40%

Se refiere a las características del plan de Servicio GPS Automóvil que presente el oferente, de acuerdo a los requerimientos descritos en el numeral 2.4 de las presentes Bases Técnicas.

CRITERIO	ATRIBUTO	PESO (%)
Descripción Servicio GPS Automovil	El oferente otorga información de todos los requisitos técnicos solicitados, y reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas, descritos en el punto 2.4 de las Bases Técnicas Se otorgará la siguiente puntuación: ✓ Descripción técnica del Servicio GPS. (50 pts.) ✓ Instalación y puesta en marcha del Servicio (30 pts.) ✓ Aplicación Web. (20 pts.) - Entrega de reportes. - Administración y control de gastos ✓ Asistencia Técnica. Si no se entrega información se otorgara 0 pts.	40

2. Soporte post-venta 10%

Se refiere a la calidad del servicio post-venta que garantizará el oferente, tras la puesta en marcha e implementación de la solución.
El oferente entrega un plan de soporte y servicio al cliente, para algún eventual cambio y reparación de equipos, que denote un valor agregado

SUB-CRITERIOS	ATRIBUTO			PUNTAJE	PESO (%)
Servicio al Cliente	Plan soporte al cliente Se realizara una comparación con los servicios al cliente que cada Empresa entrega, con el fin de evaluar su calidad de servicio.	Excelente,	100	40	5
		Bueno	50		
		Regular	0		
	Tiempo de respuesta, el cual el servicio técnico revisa el equipo	P=(menor tiempo ofertado * 10)/ tiempo ofertado		10	
	Reparación en caso de falla	SI	100	10	
		NO	0		
	Entrega de un equipo similar, por Reemplazo en caso de falla	SI	100	20	
		NO	0		
	Garantía de los Equipos	P=(tiempo ofertado * 20)/ mayor tiempo ofertado		20	
Administración Contrato	El proveedor cuenta con servicio de atención integral para el Gobierno Regional en el ámbito de atención presencial, atención para la gestión de Manager, atención a través de Plataformas, centro de atención en la región. Se otorgará la siguiente puntuación: • Atención presencial en terreno (10 pts.) • Atención para la gestión de Manager. (40 pts.) • Atención a través de Plataformas. (20 pts.) • Sucursales en la Región de Atacama. (30 pts.) Fórmula de cálculo =Total puntaje obtenido * Peso%				5

3. Impacto Medioambiental 5%

Se valorará el hecho de que el oferente posea una certificación de medio ambiente, mediante certificado emitido por una entidad certificadora externa, ante las emisiones de sus antenas receptoras y los desechos tecnológicos de los equipos celulares.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Impacto Ambiental	El oferente posee certificación medio ambiental	100	5
	El oferente no posee certificación medio ambiental	0	

4. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta 5%

Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes, al cierre y apertura de las oferta, de acuerdo a los documentos solicitados en el Numeral 4.1.1 de las Bases administrativas.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción y apertura de ofertas	100	5
	Uno o más de los antecedentes solicitados, se presentan dentro del plazo de aclaración de las ofertas.	50	
	No presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.	0	

5. Plazo implementación y habilitación del servicio 10%

Se valorará el plazo de implementación y habilitación del servicio, lo que implica dejar el servicio en un 100% de operatividad, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas. Para evaluar este criterio se considerará el plazo indicado por el oferente.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Plazo de implementación y habilitación	El proveedor con el plazo menor tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional al plazo menor. Para este criterio el oferente deberá señalar en su oferta técnica el plazo de entrega del equipo instalado, que se ofrece, para este efecto se consideraran la siguiente formula. P=(menor tiempo ofertado * 100)/ tiempo ofertado	100	10

6.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (60%).

a) Precio de la oferta: Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

1. Servicio Telefonía Móvil

SERVICIO A CONTRATAR	FÓRMULA	PESO
Servicio Telefonía Móvil Para Plan de 25.000 Minutos Mensuales	$\left(\frac{\text{Menor Costo de Servicio ofertado}}{\text{Costo de Servicio Evaluado}}\right) \times 100 \times \text{Porcentaje} = \text{Puntaje Objetivo}$	45
Costo Bolsa Internet Móvil para Equipo Smartphone	$\left(\frac{\text{Menor Costo de Servicio ofertado}}{\text{Costo de Servicio Evaluado}}\right) \times 100 \times \text{Porcentaje} = \text{Puntaje Objetivo}$	15
Costo minutos adicional.	$\left(\frac{\text{Menor Costo de Servicio ofertado}}{\text{Costo de Servicio Evaluado}}\right) \times 100 \times \text{Porcentaje} = \text{Puntaje Objetivo}$	20
Costo SMS	$\left(\frac{\text{Menor Costo de Servicio ofertado}}{\text{Costo de Servicio Evaluado}}\right) \times 100 \times \text{Porcentaje} = \text{Puntaje Objetivo}$	20

2. Servicio internet móvil BAM – IPad

SERVICIO A CONTRATAR	FÓRMULA	PESO
Servicio Internet Móvil BAM	$\left(\frac{\text{Menor Costo de Servicio ofertado}}{\text{Costo de Servicio Evaluado}} \text{ X } 100 \text{ X Porcentaje}\right) = \text{Puntaje Objetivo}$	50
Servicio Internet Móvil para IPAD	$\left(\frac{\text{Menor Costo de Servicio ofertado}}{\text{Costo de Servicio Evaluado}} \text{ X } 100 \text{ X Porcentaje}\right) = \text{Puntaje Objetivo}$	50

3. Servicio GPS Automóvil.

SERVICIO A CONTRATAR	FÓRMULA	PESO
Servicio Gps Vehículo	$\left(\frac{\text{Menor Costo de Servicio ofertado}}{\text{Costo de Servicio Evaluado}} \text{ X } 100 \text{ X Porcentaje}\right) = \text{Puntaje Objetivo}$	100

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

6.3. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.
Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo establecido por el Portal.

6.4. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.

El Gobierno Regional declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o cuando la oferta presentada obtenga un puntaje inferior a 60 puntos en la Evaluación Técnica, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. En tales casos, el Gobierno Regional no indemnizará a los oferentes.

6.5. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en la Evaluación Económica. Si persiste el empate, se elegirá a aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio Nº 2. Especificaciones Técnicas, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio Nº 5. Servicio Post-Venta.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta

7.4. FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicara una nueva fecha en el Portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

Las fechas aproximadas de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Director y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prorroga esta sea realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

7.5. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación. para el adjudicatario original.

- Cuando se comprobase falsedad en la información entrega y subida en la oferta por parte del proveedor.

- Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. DE LAS GARANTÍAS.

8.1. NATURALEZA Y MONTO

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: seriedad de la oferta y oportuno y fiel cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a). **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, o en su defecto, un Certificado de Fianza a la Vista, emitido por una Institución de Garantía Recíproca. No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.
En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustarse a la ley 19799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación
En el caso de una eventual renovación o prórroga del contrato el adjudicatario deberá renovar o reemplazar la Boleta Bancaria de Garantía o el Vale Vista en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia, todo en concordancia con las disposiciones establecidas, a este respecto, en la parte final del Punto 9.2, precedente

b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.

c). **Glosa:** Para garantizar seriedad de la oferta por servicio denominado **"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"**

d).

e). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

f). **Monto:** $ 200.000.- (doscientos mil pesos).

g). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT Nº 72.232.200-2, Los Carrera Nº 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.

h). **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 15 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1.2. de las Bases Administrativas.

i). **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
- Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
- No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
- No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.

j). **Obligatoriedad:** El Documento de garantía deberá estar presente, al momento del cierre y apertura de las propuestas, de lo contrario la oferta quedara automáticamente inadmisible.

8.1.2. OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

a). **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, o en su defecto, un Certificado de Fianza a la Vista, emitido por una Institución de Garantía Recíproca. No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.

b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.

c). **Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente **al "Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"**

d). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

e). **Monto:** 10% del monto total contratado, expresada en pesos chilenos. (para estos efectos se considerara el costo cargo fijo mensual multiplicado por la vigencia del contrato)

f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT Nº 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.

g). **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera Nº 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.

h). **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al adjudicatario, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, mediante carta certificada.

i). **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, ó razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.

- No se cumpliere con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Administrador de Contrato designado.

k). **Otros:** Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

9. DEL CONTRATO.

9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación - a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

El contrato – que deberá ser firmado en tres copias, de las cuales, dos quedaran en poder del Gobierno Regional y una en poder del adjudicado – se formalizará con la firma simple de las partes y los gastos que originen las garantías u otros trámites relacionados, serán de cargo del proponente adjudicado.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.

- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta o se readjudicara de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 7.5** de las Bases Administrativas.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una duración inicial de 18 meses, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se podrá renovar por 18 meses y adicionalmente, además, se podrá prorrogar, en cualquiera de los dos periodos, por dos y hasta cuatro meses, en el caso de eventuales necesidades que plante el despliegue del procedimiento para una nueva licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

La renovación para el segundo año estará condicionada a los resultados generados y obtenidos por la encuesta de satisfacción de los usuarios del convenio y/o un Informe de comportamiento contractual emitido por la Unidad Técnica de la presente licitación y por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio presupuestario siguiente que corresponda, esta misma evaluación se realizara si se produjese prorroga, ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas, en concordancia a lo estipulado y previsto en el art. 10, Nº 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de no darse curso a la renovación antes indicada por los motivos señalados, la empresa no tendrá derecho de indemnización alguna.
Lo anterior, sin perjuicio de preverse y contemplarse la facultad de la administración de estipular la renovación automática, atendida la naturaleza de estos servicios, el monto del contrato, en concordancia con lo previsto en el art. 12 del Reglamento vigente de la Ley 19.886, con el objeto de atender sus necesidades y dar continuidad al normal funcionamiento del Servicio, durante el próximo periodo presupuestario, todo conforme lo permita la legislación y reglamentación vigente, modalidad que se entenderá expresamente incorporada en el contrato que se suscriba.

En este caso efectuada una previa evaluación de la calidad de los servicios prestados, si esta resultara favorable y así lo comunicare por escrito, el Gobierno Regional a la contratante, el respectivo convenio, se entenderá automáticamente renovado por el plazo que se convenga y que no podrá exceder del plazo del ejercicio presupuestario siguiente que corresponda.

9.3. TÉRMINO ANTICIPADO Ó MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo Nº 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo Nº 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

b). No cumple cualquiera de las obligaciones ofertadas y contratadas.

c). No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

d). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

9.4. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

9.5. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato

10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

10.1. POR ATRASOS.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de Bienes y Servicios, se multará con un 5% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato. Si el oferente seleccionado incumpliera en un plazo superior de 10 días hábiles, el Gobierno Regional podrá proceder al término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Además se multara el Retraso en el re-establecimiento del servicio producto de una falla asociada al proveedor e incumpliendo los acuerdos de servicio y tiempos señalados en la oferta entregada.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito al Gobierno Regional de Atacama, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

10.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

a) El encargado del contrato, comunicará al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

b) El Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada.

c) La multa respectiva, se hará efectiva mediante la entrega de una Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario equivalente al total de la multa, mencionada en el numeral 9.1 de las presentes Bases

- **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT Nº 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera Nº 645, Primer Piso, Copiapó.

No obstante, la multa también podrá ser cancelada en cualquier otro medio de pago, previo acuerdo con el proveedor adjudicado.

11. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

11.1. FORMA DE PAGO.

El pago al proveedor se realizará previa conformidad del servicio objeto de esta licitación, previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de nuestro servicio, contra la respectiva factura, la que será cancelada con cheque o transferencia de fondos según corresponda.

11.2. CONDICIONES DEL PAGO

El pago de cada Factura estará supeditado a la entrega de un informe con el **detalle del servicio prestado** de cada mes acreditando la efectiva prestación, y recepción conforme de este, por el funcionario competente, que designe el Gobierno Regional, hechos que se podrán acreditar con los originales firmados de los correspondientes informes y su correspondiente certificación.

11.3. FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá emitir factura comercial por el valor de la cuota, esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1, de las Bases Administrativas.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor de los servicios efectivamente solicitados. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera Nº 645, Copiapó. RUT Nº 72.232.200-2.

b) La factura respectiva junto con los antecedentes, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera Nº 645, Primer Piso, Copiapó. Las facturas que ingresen con anterioridad a la notificación de validación de los productos o entregables por parte del Gobierno Regional o sin la documentación respectiva, no se considerarán conformes.

c) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.

d) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso – previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones de la Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo – en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente – cuando corresponda – formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS
para Gobierno Regional de Atacama"

II. BASES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Gobierno Regional de Atacama, requiere contratar el Servicio de Telefonía móvil, para Funcionarios y Sres. Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Atacama, que de acuerdo a las funciones respectivas de sus cargos se hace indispensable contratar este tipo de servicio.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto convocar a empresas especializadas y autorizadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para participar en el proceso de Licitación servicio de telefonia móvil con el fin de que presenten sus propuestas.

La provisión del servicio debe tener una visión de futuro, considerando tecnologías vigentes, tendencias y soluciones que estén incorporadas en los actuales sistemas de comunicación. La tecnología a usar debe ser de última generación, por lo que el adjudicatario será responsable de mantener todos los servicios y equipos operativos y actualizados, durante la vigencia del contrato.

La solución propuesta debe estar basada en productos de alto desempeño y calidad que le permitan al Gobierno Regional de Atacama usar de manera eficiente su infraestructura, dotándola de agilidad y flexibilidad, minimizar la compleja administración y por ende producir ahorros.

Los oferentes deberán adjuntar folletos técnicos, hojas de datos, características técnicas de los todos los servicios y equipos ofrecidos, que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. En todos los casos, los oferentes deberán consignar marca y modelo de los mismos y no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido. En caso de no disponer de stock, deberá proveerse equipos de calidad igual o superior, previamente aceptados por la Contraparte Técnica.

Todo lo anterior de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

2. SERVICIOS REQUERIDOS

2.1 TELEFONÍA MOVIL

Se requiere contratar un plan de telefonía grupal, que disponga con una bolsa de minutos controlados, con un mínimo de 25.000 minutos, para un total de 45 líneas de telefonía móvil, con la entrega de 45 equipos a costo cero, con planes de navegación móvil ilimitado 4G LTE o 3G, según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, considerar a futuro la posibilidad de aumentar en un 10% los requerimientos de minutos y de nuevas líneas (Simcard nueva) las cuales deberán ser entregadas a costo cero, al igual que el respetivo equipo, cuando el Gobierno Regional de Atacama lo requiera.

El plan requerido debe cumplir con los siguientes requisitos

- 25.000 Minutos/mes, como mínimo.
- 45 equipos a costo cero.
- 45 líneas.
- 45 Simcard con costo cero.
- Tarifa plana a todo destino inclusive a otras compañías telefónicas.
- Minutos ilimitados entre usuarios del mismo plan.
- Gestor corporativo para la administración de las líneas telefónicas
- Mensajería de texto gratis dentro del mismo plan.

El servicio de Telefonía Móvil, debe estar disponible ininterrumpidamente durante las 24 horas del día y satisfacer la cobertura de comunicación en las comunas de la Región de Atacama y a lo largo de todo el país.

2.1.1. PLANES DE VOZ Y DATOS

Respecto a las funciones de los cargos de los Funcionarios y Sres. Consejeros Regionales, las líneas de telefonía móvil deberán estar distribuidas por diferentes planes de voz y datos, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Plan voz y datos gama avanzado** que a lo menos cumpla con las siguientes características:

CANTIDAD LÍNEAS	DETALLE
20	Minuto a todo destino, toda compañía y en todo horario Minutos ilimitados entre las líneas contratadas Servicio Roaming Mensajería de Texto Mensajería Multimedia Plan de datos 6 GB Cobertura en la Región de Atacama Navegación 4G

- **Plan voz y datos gama media** que a lo menos cumpla con las siguientes características:

CANTIDAD LÍNEAS	DETALLE
12	Minuto a todo destino, toda compañía y en todo horario (dentro de Chile Continental) Minutos ilimitados entre las líneas contratadas Servicio Roaming Mensajería de Texto Mensajería Multimedia Plan de datos 4 GB Cobertura en la Región de Atacama Navegación 4G

- **Plan de voz y datos gama baja**, que a lo menos cumpla con las siguientes características

CANTIDAD LÍNEAS	DETALLE
13	Minuto a todo destino, toda compañía y en todo horario (dentro de Chile Continental) Minutos ilimitados entre las líneas contratadas Servicio Roaming Mensajería de Texto Mensajería Multimedia Plan de datos 1.2 GB Cobertura en la Región de Atacama Navegación 4G

2.1.2. GESTOR CORPORATIVO O PLATAFORMA DE GESTIÓN WEB A COSTO CERO

A su vez el plan de telefonía móvil, debe contar con un Sistema de Gestión Online para Equipos Móviles, que permita lo siguiente:

- Generación de perfiles para un equipo móvil o un grupo de equipos móviles.
- Gestionar la cantidad de minutos por móvil
- Ver tráfico realizado
- Gestión de facturas
- Administración de destinos de llamadas para un equipo móvil o un grupo de equipos Móviles.
- Entrega de reportes.
- Bloqueos a móviles que estime el/los administradores del sistema.
- La plataforma deberá tener un funcionamiento de 24/7.
- Activar o desactivar el servicio de roaming internacional
- Bloqueo de un numero ante robo o extravió

2.1.3. PORTABILIDAD NUMÉRICA MÓVIL

El oferente debe mantener la actual numeración de los equipos telefónicos móviles disponibles en Gobierno Regional de Atacama, según corresponda el caso.

2.1.4. SERVICIO DE ROAMING

Los servicios de roaming deberán estar desactivados al momento de la activación y entrega de los servicios de telefonía celular, dichos servicios serán activados cuando el Gobierno Regional de Atacama lo requiera, para lo cual se requiere saber los costos asociados, sobre el consumo de minutos y mensajería internacional.

2.1.5. BLOQUEO DE SERVICIO ADICIONALES

Los siguientes servicios, con cargo adicionales al monto contratado, deberán estar bloqueados por la empresa, para todos los equipos.

- Contratación de prepago.
- Contratación de bolsas de mensajes.
- Contratación de bolsas de Datos.
- Descarga de ringtone, realtones o similares.
- Descarga de juegos.

2.1.6. COBERTURA

El proponente deberá asegurar la cobertura en las comunas de la Región de Atacama, y en especial las comunas de las provincias de Chañaral y Huasco, en el caso de no cumplir con la cobertura, deberá ser indicado claramente en la propuesta según Anexo N° 7, las comunas donde no existe cobertura, teniendo un plazo de 6 meses para brindar la cobertura requerida, contados desde el momento de la firma del contrato por ambas partes.

Se entenderá como "Cobertura" la correcta y continua operación de las funciones esenciales de las líneas de telefonía móvil, siendo éstas las que se detallan a continuación:

- Existencia de nivel de señal adecuado.
- Que se establezca la comunicación en un tiempo no superior a los 30 segundos con un equipo móvil situado en una zona de calidad de "Cobertura".
- Mantener una comunicación de calidad, esto es, libre de distorsiones e interrupciones, fragmentación sonora y ruidos internos, por un lapso no inferior a 3 minutos.

Con respecto a la calidad de servicio, se deberá proveer de servicios de alta calidad, entendiéndose como tal aquellos servicios que permitan utilizar servicios de alto consumo de Banda Ancha, como: voz sobre IP, Chat y correo.

2.1.7. GESTION Y ADMINISTRACION

El oferente deberá contemplar la provisión de los servicios para la gestión y administración de los servicios contratados. Para esto, deberá contar con una atención al cliente cuando corresponda, de acuerdo a los siguientes servicios.

- Una persona de contacto Titular (ejecutivo post venta) dedicación a la gestión comercial de cara al Gobierno Regional.
- Una persona de contacto alternativo al ejecutivo post venta, para los casos en que el titular no esté disponible.
- Soporte técnico de empresa dedicado a la cuenta.
- Atención al cliente con atención personalizada las 24 horas, todos los días del año, para el registro de incidentes mediante una línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.

Por otro lado, el servicio, designara un administrador de contrato o interlocutor válido, con autoridad para gestionar altas, bajas, modificaciones, así como la evaluación de los servicios y el pago de las facturas etc., es decir toda la comunicación con el adjudicado.
Dichos contactos llevaran un manejo personalizado de las tramitaciones técnicas comerciales y de soporte requeridas por el Gobierno Regional, siendo la vía única y formal de entrada para los movimientos de la cuenta.

El proveedor determinara las oficinas de atención al cliente, para la realización de reparaciones, cambios de números, programaciones, provisión de accesorios, cambios de equipos, y/o cualquier otra gestión relacionada con el servicio integral solicitado.
El oferente deberá considerar en su propuesta la definición de un procedimiento de baja, cesión y/o transferencia de números que garantice su correcta ejecución y salvaguarde al Gobierno Regional, no incurra en costos referidos al consumo de empleados desvinculados de la empresa.

Así mismo el oferente deberá acompañar una matriz de escalamiento de su estructura interna, jefatura, gerencias, a modo de dirigir cualquier necesidad de suma urgencia, ya sea de carácter técnico, comercial o administrativo.

Dicha matriz deberá contener los siguientes datos.

- Nombre completo de la persona.
- Nivel que ocupa en la línea del Servicio.
- Servicio que atiende (enlaces, telefonía fija, móvil, etc,.)
- Email
- Teléfono de red fija y de Red Móvil

2.2. EQUIPOS MÓVILES

El oferente adjudicado deberá proveedor inicialmente de los siguientes equipos a costo cero de acuerdo a las siguientes características.

CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN
20	Smartphone I (modelo 6, o similar)	- Sistema operativo iOS 8 - Procesador A8 - Cámara 8 MP - Pantalla 4.7" - Conexión 4G LTE - Memoria Interna16 GB - Bolsa de internet móvil
12	Smartphone II (modelo 5S, o similar)	- Sistema operativo iOS 7 - Procesador A7 - Cámara 8 MP - Pantalla 4" - 4G LTE - Memoria Interna16 GB - Bolsa de internet móvil
13	Smartphone III (modelo CORE PRIME, o similar)	- Android 4.4 KitKat - Procesador Quad Core 1.2 GHz - Cámara 5 MP - Pantalla 4.5" - 4G LTE - Memoria Interna 8 GB - Bolsa de internet móvil

2.2.1. CAMBIO DE EQUIPOS

Dado que los equipos tienen una vida útil en relación al uso por parte de los usuarios, en relación a la envestidura de sus labores, algunos equipos podrían presentar fallas, por lo que la empresa deberá mandar a mantención los equipos, mientras estos se encuentren en garantía, deberá entregar un equipo en reemplazo de similar características al que fue enviado a Servicio Técnico.

En caso que el equipo no tenga reparación, ni garantía, el administrador solicitara el cambio de equipo en relación a la disponibilidad del oferente adjudicado, para lo cual se revisara el precio de lista del proveedor (su página WEB) y se pagara el monto que aparece menos un descuento por cliente Premium, tal como:

$100.000-(% descuento ofertado)= Precio de venta del Equipo

En caso que el Administrador requiera adquirir un equipo particular, consultara la disponibilidad al oferente adjudicado, hasta que se logre encontrar el equipo requerido, para adquirir el nuevo equipo, se solicitara una cotización para concretar la compra, para lo cual se revisara el precio de lista del proveedor (su página WEB) y se cancelara el monto que aparece menos un descuento.

El pago de los equipos nuevos se realizara en un solo pago (Precio de venta), de manera que el equipo pase a ser propiedad del Gobierno Regional Atacama.

2.3. SERVICIO DE INTERNET MÓVIL.

Se requiere contratar el servicio de Banda Ancha Móvil que permita brindar el acceso a internet, mediante **computador o Tablet.**
El oferente en su propuesta deberá describir detalladamente el plan ofertado, con el fin de realizar una comparación de oferta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN
12	Bam Internet Móvil	- Dispositivo para conexión costo cero - Navegación 4G - Plan de datos de 10 GB - Velocidad promedio Nacional de Descarga y subida x Mbps - Velocidad máxima x Mbps - Velocidad al cumplir la cuota de tráfico x Mbps - Cobertura en la Región de Atacama
9	Internet móvil Tablet	- Chips de conexión costo cero - Navegación 4G - Plan de datos de 2GB - Velocidad promedio Nacional de Descarga y subida x Mbps - Velocidad máxima x Mbps - Velocidad al cumplir la cuota de tráfico x Mbps - Cobertura en la Región de Atacama

2.4. SERVICIO DE GPS, UBICACIÓN DE TODOS SUS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (GPS).

Se requiere contratar un plan de dato, que disponga con el servicio GPS, para el monitoreo en tiempo real de los **05 vehículos** que posee el Gobierno Regional de Atacama

El servicio debe contener una aplicación Web accesible desde cualquier PC conectado a Internet, para el monitoreo e identificación de los eventos referidos a los vehículos, tales como; velocidad a la cual circulan, si se detienen o si apagan el motor, entre otras cosas, Con el fin de entregar información, mediante reportes a la medida del Gore Atacama.

De acuerdo a lo anterior, se requiere que el Servicio cuente con los siguientes requisitos,

- ✓ Descripción técnica del Servicio GPS.
- ✓ Instalación y puesta en marcha del Servicio
- ✓ Aplicación Web.
  - Entrega de reportes.
  - Administración y control de gastos
- ✓ Asistencia Técnica.

3. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La empresa proveedora del servicio deberá entregar en las dependencias del GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, todos los Equipos solicitadas dentro del plazo estipulado en su oferta, de lo contrario se hará efectiva la respectiva multa.

4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y EQUIPOS

Se requiere para los equipos que proporcione el proveedor adjudicado que se otorgue una garantía mínima de 18 meses, y deberá ser acorde a lo establecido en la Ley N° 19.496 que "Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores".

En caso de falla del equipo no imputable al usuario, su reemplazo deberá ser sin costo. Si el desperfecto es imputable al usuario, se debe señalar el costo asociado de corresponder.

5. PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONSIDERADOS.

En caso de que el Gobierno Regional, requiriera contratar un Servicio nuevo no contemplado en la licitación, o se refiera a las reparaciones correctivas, se solicitará una cotización en soporte papel al proveedor, el proveedor adjudicado, con lo cual pasará a formar parte del convenio.

6. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, a efecto de determinar, el grado de comprensión del requerimiento y de los objetivos y productos esperados que se persiguen por medio de la contratación de los servicios para el "Servicio de Telefonía móvil".
En términos generales, la solución propuesta deberá atender a los requerimientos funcionales descritos en en las presentes bases técnicas.

La propuesta de los oferentes debe tener énfasis en los siguientes puntos:

- Descripción completa del servicio, cobertura (Nacional como Internacional), velocidad conexión, servicios adicionales, lugares de atención (el oferente deberá contar con oficinas en la Ciudad de Copiapó).

- Planes especiales para las Líneas que estén en las cuentas del Gobierno Regional de Atacama. (Por ejemplo costo cero en las llamadas efectuadas entre líneas de las cuentas del GORE).

- Descripción completa de los equipos ofertados, indicando las características generales de cada equipo sus precios u ofertas o descuentos para la institución, adjuntar catálogos e indicar garantías.

- Indicar tiempo de respuesta en resolución de problemas o consultas que se presenten con el servicios y los equipos.

7. SOPORTE POST-VENTA AL SERVICIO CONTRATADO

7.1. SERVICIO AL CLIENTE

Para efectos de garantizar que los productos operarán adecuadamente según las condiciones y requerimientos descritos, y de modo de asegurar que se ejecutarán las acciones correctivas ante eventuales fallas que presente la solución implementada, el oferente deberá considerar en su propuesta los mecanismos y procedimientos que permitan contar con soporte y atención en terreno para la resolución de problemas, sujeto a los criterios de criticidad explicitados en el numeral 1, de las Bases Técnicas.
Para su evaluación se consideraran los siguientes criterios:

- Plan técnico de soporte
- Tiempo de revisión, y Tiempo de respuesta, el cual el servicio técnico revisa el equipo
- Reparación en caso de falla.
- Entrega de un equipo similar, por Reemplazo en caso de falla

7.2. ADMINISTRACION DE CONTRATO

Para el cumplimiento de los tiempos antes mencionados se requiere de la provisión, de a lo menos, un Servicio de Atención de cliente, compuesto por un Staff técnico – administrativo, que reciba nuestros requerimientos, y de solución a los temas técnicos en las dependencias del Gobierno Regional para así ofrecer una respuesta y solución adecuada a los posibles problemas del servicio.
Para evaluar el criterio, se tomara en consideración si el proveedor cuenta con los siguientes atributos:

- Atención presencial en terreno
- Atención para la gestión de Manager.
- Atención a través de Plataformas.
- Sucursales en la Región de Atacama.

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La empresa proveedora del servicio deberá entregar en las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, todo el equipamiento dentro el plazo establecido, para su evaluación, el oferente deberá indicar el plazo de entrega de la solución propuesta.

9. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO Nº5: OFERTA ECONÓMICA,** de la Sección III. Anexos. El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, IVA incluido, sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a los servicios entregados y/o terminados e incluirá sin que esta enumeración sea taxativa: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal Mercado Público por un valor de un $ 1 peso en su oferta económica.

III. ANEXOS.

FORMULARIO Nº 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública
"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO Nº 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública
"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo,_____, Cédula de Identidad N°_____ con domicilio en _____ en representación de ***(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)*** _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del **"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"** declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada ***(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)***, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada ***(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)*** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi ***(nuestra)*** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

_____
Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO Nº 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública

"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a _____ de _____ de 20__, don/doña_____, RUT Nº _____, en su calidad de persona natural ó representante legal de _____, RUT Nº _____, con domicilio en_____, comuna de_____, región de_____, viene en declarar, según proceda, lo siguiente:

I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.

II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2º y 3º de la Ley N° 19.886.

III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador **o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal,** dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

_____

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO Nº 4. OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública
"Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

II. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Servicio Telefonía Móvil

Servicio Internet Movil

Servicio GPS Automovil

2. REQUISITOS TÉCNICOS EQUIPOS SMARTPHONE – BAM- GPS

3. PLAZO ENTREGA DE LOS SERVICIOS

4. SOPORTE POST-VENTA AL SERVICIO CONTRATADO

FORMULARIO Nº 5. OFERTA ECONÓMICA

Señores
Gobierno Regional de Atacama
Los Carrera N°645
Copiapó

REF. : Propuesta Pública "Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL ($)
Servicio Telefonía Móvil Para Plan de 25.000 Minutos Mensuales		
Costo Internet Móvil para Equipo Smartphone		
Costo minutos adicional.		
Costo SMS, indicar si es costo cero		
Costo equipo Smartphone I		
Costo equipo Smartphone II		
Costo equipo Smartphone II		
Servicio Internet Móvil BAM		
Costo equipo BAM		
Servicio Internet Móvil para IPAD		
Servicio GPS de Vehículo		
costo instalación GPS		
Costo Simcard		
Otros costos (detallar)		
	N)	
	Consignar si procede, la adición de **IVA ($)**	
	TOTAL ($)	

Son: _____ pesos.

Saluda atentamente,

_____
Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO N° 6

Ciudad, día de mes de año.

SEÑORES:
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
LOS CARRERA 645 PRIMER PISO
EDIFICIO PEDRO LEON GALLO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Mediante la presente, remito a Uds. "Documento de Garantía" de seriedad de la Oferta por Licitación ID 751-XX-LXXX **Propuesta Pública "Servicio telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"**

DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tipo de Documento de Garantía	:	
Banco	:	
Nº Documento de Garantía	:	
Fecha de Emisión	:	
Monto	:	$ 200.000.-
Fecha de Vencimiento	:	

DATOS DEL OFERENTE

Nombre de la Empresa	:	
Rut N°	:	
Dirección	:	
Representante Legal	:	
Teléfono	:	
Email de contacto	:	

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta adicional, se despide de Uds.

_____

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA COBERTURA A NIVEL REGIONAL

Cantidad de antenas a nivel Regional					
N° de Comuna	**Nombre de la comuna**	**Cantidad de Antenas Propias por Comuna**	**Recepción de señal**		
			Telefonía Móvil	**Internet Móvil**	**Servicio Gps**
1	Copiapó				
2	Vallenar				
3	Alto del carmen				
4	Freinina				
5	Huasco				
6	Chañaral				
7	Diego de Almagro				
8	Caldera				
9	Tierra Amarilla				

Yo,....., cédula nacional de identidad Nº ....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda) ....., declaro que la cantidad de antenas señaladas en el presente documento corresponde a las utilizadas por la empresa a la cual represento.

_____

Firma

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el Gobierno Regional de Atacama, se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para el o los oferentes o proveedores.

2. **LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**, actualmente Srta. Cynthia Marín Catalano, correo electrónico cmarin@goreatacama.cl, o quien la/o represente, para solos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación ejercerá, las funciones de contacto con los proveedores. **EL ROL DE ENCARGADO DE UNIDAD TÉCNICA O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** a formalizar será cumplido por el funcionario **JUAN CARLOS GONZALEZ LETELIER** - en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente - por la Encargada de la Unidad de Adquisiciones o el funcionario a quien, formalmente, se designe.

3. **CONVÓQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

4. **DESÍGNASE,** a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación:

Comisión de Apertura y Evaluación:

- Juan Carlos Gonzalez Letelier Jefe del Departamento de Administración y Personal, o quien se designe para tal efecto.
- Gustavo Nordenflycht Arancibia Encargado de Unidad de Informática, o quien se designe para tal efecto.
- Jessica Contreras Flores, Encargada Unidad Control y Gestión, o quien se designe para tal efecto
- Andres Farah Rodríguez funcionario Consejo Regional, o quien se designe para tal efecto

Ambas Comisiones podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus integrantes.
Una vez suscrito y formalizado el contrato entre las partes, la Comisión de Evaluación, asumirá el rol de Contraparte Técnica del Proyecto.

5. **HÁGASE ENTREGA,** por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

6. **IMPÚTESE,** el gasto que corresponda al Subtítulo 22, del Presupuesto Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:
1. División de Administración y Finanzas
2. Departamento de Administración y Personal
3. Unidad de Adquisiciones
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes
6. MVC/NGA/PARD/JLGL/CMC/eaj